



COMUNICADO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA– ITM PARA EL PERIODO 2026 – 2028

EL COMITÉ DE GARANTÍAS

Informa que:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 202600426 del 26 de febrero de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A NUEVO PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”; se procede a emitir comunicado mediante el cual se verifica el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte del Comité de Garantías

La Resolución No. 202600426 en su Artículo, en su Artículo 6° indica que los candidatos deberían ostentar y/o cumplir con las siguientes calidades y requisitos:

Artículo 5. Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los estudiantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas y de Ingenierías Del Institución Universitaria – ITM deberán:

*i) **Estudiante de pregrado:** tener matrícula vigente en la Institución, tener por lo menos 12 créditos en un programa de pregrado, deberá acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de al menos 3.5 (tres puntos cinco) y un mínimo del veinte por ciento (20%) de los créditos aprobados del programa;*

*ii) **Estudiante de posgrado:** En caso de ser egresado de un pregrado del ITM, deberá tener por los menos 12 créditos en un programa de posgrado, acreditar un promedio académico acumulado del pregrado de al menos 3.5 (tres punto cinco). Si el estudiante de posgrado no es egresado de un pregrado del ITM, deberá cumplir con las mismas calidades de un estudiante de pregrado y un promedio de 4.0 (cuatro puntos)*



iii) En común para todos los aspirantes al estamento estudiantil, deberán acreditar no haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación vínculo laboral ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Artículo 6. *Los aspirantes a ser elegidos representantes de los docentes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades y de Ingenierías de la Institución Universitaria - ITM, deberán acreditar la siguiente calidad:*

- 1. Ser un profesor que se encuentre en servicio activo y escalafonado al menos en la categoría de profesor asistente*

A su vez, el artículo 7º, de la resolución en mención indica que los candidatos, debían inscribirse ante el Comité de Garantías de la presente convocatoria, adjuntando, como requisito, al correo inscripcioncandidato@itm.edu.co, los siguientes documentos:

- 1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato (principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.*
- 1. Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el presente Estatuto.*
- 1. Anexar la hoja de vida.*

Que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 2011, aplicable de manera supletoria, de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 011 de 2025 y en el ejercicio de las funciones que le confiere el citado Acuerdo, el Comité de

Garantías de la presente elección, de acuerdo con el registro encontrado en la cuenta de correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co y las verificaciones realizadas con las diferentes dependencias de la institución concluyó lo siguiente frente al cumplimiento de las calidades y requisitos indicados en el Artículo 6 y 7 de la resolución No. 202600426.

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

PLANCHA No. 1			
CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Davidson Stiven Ramírez Henao	C.C. 1.039.475.623	Artes de la Grabación y Producción Musical	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CANDIDATA SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANIA	PROGRAMA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Carla Lorent Higuita Rivera	C.C. 1.000.098.881	Artes visuales	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CONCLUSIÓN: La Plancha No.1 cumple con las calidades y requisitos para ser			

elegible

PLANCHA No. 2

CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Judith Mercedes Burbano Muñoz	C.C. 1.122.786.312	Cine	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Juan Sebastián Rúa Pérez	C.C. 1.022.144.519	Cine	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CONCLUSIÓN: La Plancha No.2 cumple con las calidades y requisitos para ser elegible			

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PLANCHA No. 1			
CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Mateo Velez Eusse	C.C. 1.216.714.572	Ingeniería Electromecánica	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANIA	PROGRAMA	VERIFICACIÓN REQUISITOS
José Manuel Tabarez Carvajal	C.C. 1.035.441.287	Ingeniería Electromecánica	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 6 y allegó la documentación indicada en el Artículo 7 de la Resolución No. 202600426
CONCLUSIÓN: La Plancha No.1 cumple con las calidades y requisitos para ser elegible			

Que conforme lo anterior las planchas que cumplen con los requisitos exigidos para ser representante ante el consejo de facultad respectiva es:

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES: REPRESENTANTE ESTUDIANTES



- Plancha No.1, queda habilitada para ser eligibles.
- Plancha No.2, queda habilitada para ser eligibles.

FACULTAD DE INGENIERÍAS: REPRESENTANTE ESTUDIANTES

- Plancha No.1, queda habilitada para ser eligibles.

El presente comunicado se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ ACEVEDO
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE INGENIERÍAS



HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA



CONRADO AUGUSTO SERNA URAN
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS



Proyectó: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

